



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro, siendo las **09:26 (nueve horas con veintiséis minutos)** de **18 (dieciocho)** de **Abril** del año **2019 (dos mil diecinueve)**; convocados legalmente a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro en el **Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Reforma Oriente Número 158, colonia Centro, Huimilpan, Querétaro.** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 27, 30 y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 81 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Querétaro y atendiendo a las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad a la presente Sesión de Cabildo declaro instalada esta **SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. Y serán válidos los acuerdos que de ella emanen.**

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jalro Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar mención del **Orden del día.**

Siendo el siguiente:

- 1.- Pase de lista y declaratoria de quórum.
- 2.- Lectura o en su caso la dispensa y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Aprobación o rechazo del Dictamen Técnico del cambio de uso de suelo que promueve el Sr. Salvador Guillermo Galván Orta, para un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Apapàtaro, Huimilpan, Qro., que actualmente tiene un uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) y solicita el cambio a Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS) en una superficie de 9, 325.46 metros cuadrados.
- 5.- Autorización de reducción del monto autorizado de \$3, 350, 451.00 (Tres millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.) para la obra denominada "Ampliación y rehabilitación de instalaciones de Seguridad Pública la Trasmquila" aprobado en sesión ordinaria de cabildo número 015 de fecha 05 de marzo de 2019 dentro del programa FORTAMUN, para que resulte de \$3, 290, 451.00 (Tres millones doscientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.).
- 6.- Aceptación o rechazo de la Donación a título gratuito que promueve el C. José Álvaro Jiménez Hernández a favor del Municipio de Huimilpan Qro., identificada como Lote 5 de la fracción 7 de 1, 342.306 metros cuadrados, ubicado en camino Puerta del Tepozán- Carranza de la localidad de Carranza, Huimilpan, Qro.
- 7.- Aprobación o rechazo de la Propuesta del Organigrama Municipal.
- 8.- Presentación del Informe trimestral de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Enero, Febrero y Marzo 2019.
- 9.- Asuntos Generales.
- 10.- Cierre de la sesión.

Lic. María Georgina Guzmán
Alvarez
Regidor

C. Valentín García Zapeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urrías
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durrán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

La Presidenta Municipal otorga el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

PRIMER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. - Este procede al pase de lista y de forma verbal solicita a cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se sirva decir "PRESENTE" al escuchar su nombre, y en acato al artículo 83 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, lo ejecuta diciendo: **C. LETICIA SERVÍN MOYA**, Presidente Municipal; **C. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ**, **C. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA**, Síndicos Municipales; **C. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ**, **C. VALENTÍN GARCÍA ZEPEDA**, **C. MARIA CRISTINA ORTA CRESPO**, **C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS**, **C. MÓNICA PATRICIA MORALES DURÁN**, **C. YULIANA HERRERA DE VICENTE**, **C. MARIA GUADALUPE FONSECA MORA**, Regidores. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, una vez realizado el pase de lista, se registra la asistencia de 09 miembros del Ayuntamiento y la **inasistencia de la Regidora Lic. María Georgina Guzmán Álvarez**. Por lo tanto, le informo Presidente Municipal que puede dar la declaratoria inicial ya que se cumple con el Quórum requerido. Se da por agotado este punto. -----

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal, muchas gracias Secretario, una vez cumpliendo con el **QUÓRUM LEGAL** establecido en la Ley Orgánica Municipal y en los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y siendo las **09:26 (NUEVE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS)** del día **18 (DIECIOCHO) DE ABRIL DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) "SE ABRE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO"**, por lo que queda formalmente instalada la sesión, por lo tanto, todos los acuerdos que de esta emanen serán válidos y obligatorios. Acto seguido, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que continúe el orden del día agendado. -----

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidora

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidora

SEGUNDO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – **Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento**, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el segundo punto del orden del día donde se somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior, así como la dispensa de la lectura, la cual someto a votación en este momento, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado con 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. -----

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidora

TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – **Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento**, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el tercer punto donde se somete a votación la aprobación de la orden del día que se encuentra en la convocatoria respectiva y entregada como lo marca el artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., la cual someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado con 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto. -----

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidora

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidora

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – **Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento**, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el cuarto

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

punto del orden del día, donde se toca el tema la aprobación o rechazo del Dictamen Técnico del cambio de uso de suelo que promueve el Sr. Salvador Guillermo Galván Orta, para un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Apapátaro, Huimilpan, Qro., que actualmente tiene un uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) y solicita el cambio a Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS) en una superficie de 9,325.46 metros cuadrados. Para lo cual el Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología explica dicho punto a los miembros del Ayuntamiento. Una vez analizado y discutido se solicita levantar la mano los que estén a favor de la aprobación. Obteniendo por parte de este cuerpo colegiado 8 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 11 de Abril del 2019.

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jaíro Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Con relación al escrito de fecha 21 de junio del 2017, dirigido al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en el cual el **C. salvador Guillermo Galván Orta**, por propio derecho, solicita el **Cambio de Uso de Suelo** para el predio rustico de su propiedad, ya que en el actual Plan Parcial de Desarrollo Urbano Apapátaro - La Noria del municipio de Huimilpan, Qro., tiene el siguiente uso de suelo: **Protección Agrícola de Temporal (PAT)**, que ratifica su escrito en fecha 24 de enero del 2019 y solicita un uso de suelo de Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS), el cual se identifica con la clave catastral No. 080500275220502 y cuenta con una superficie de **9,325.46 M2**, conocido como fracción 2 de la parcela 13 Z-1 P/1 del ejido el Granjeno, Localidad de Apapátaro, Huimilpan, Querétaro.

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durrán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

Que el predio rústico físicamente se encuentra ubicado en Localidad de Apapátaro, Huimilpan, Qro. Respecto a la ubicación de dicho predio en Planes y Programas del Desarrollo Urbano aplicable, éste se encuentra en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Apapátaro - La Noria del municipio de Huimilpan, Qro., y en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL). Conforme al comprobante de propiedad que presentó: la Escritura Pública No. 60,657 de fecha 27 de Junio del 2016, éstas son las medidas y colindancias:



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

<p>FOTOGRAFIA SATELITAL:</p>	<p>UBICACIÓN EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO:</p>
-------------------------------------	--

C. Leticia Serén Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

AL NOROESTE:		153.55 M	Linda con parcela 14.
AL SURESTE:		70.92 M	Linda con Parcela 22.
AL SUROESTE:		138 .00 M	Linda con Fracción 1.
AL NOROESTE:		70.92 M	Linda con Derecho de Paso.

C. J. Guadalupe Urías
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Moya
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

USO DE SUELO ACTUAL DEL PREDIO

Que el predio rustico, presenta un tipo de uso de suelo de: **Protección Agrícola de Temporal (PAT)** de acuerdo con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Apapátaró – La Noria del Municipio de Huimilpan, Qro., instrumento de planeación urbana, aprobado por el Ayuntamiento de Huimilpan, dentro del Noveno Punto del orden del día, del Acta No. 119, relativo a la Sesión de Cabildo celebrada el 17 de julio del 2015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 65, de fecha 11 de septiembre del 2015 e inscrito bajo el Folio Plan de Desarrollo No. 00000007/0001, de fecha 06 de julio del 2016, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, subdirección Amealco y bajo el folio Plan de Desarrollo 00000048/0002 el 13 de julio de 2016 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profra. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

ANTECEDENTES

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 11, fracción II, III, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento

2. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3. Que el solicitante acredita la propiedad con la Escritura Pública No. 60,657 de fecha 27 de junio del 2016, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Gallegos Pérez, Notario Público adscrito al Despacho de la Notaría Pública número 31, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., de la que es titular la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, relativo del contrato de compraventa, a favor del señor Salvador Guillermo Galván Orta, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio inmobiliario No. 00028280/0005 de fecha 20 de Septiembre de 2016.



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

4. Que el C. Salvador Guillermo Galván Orta presenta dos escritos de fecha 16 de Febrero del 2018, mediante los cuales los C. Gustavo Pérez Martínez Delegado Municipal de la localidad de El Vegil, Huimilpan, Qro., y el C. Antonio Barrón de la Cruz; Subdelegado Municipal de la localidad de Apapátaró, Huimilpan, Qro., donde firman de visto bueno para el Cambio de Uso de Suelo para uso del predio Fracc-2 de la Parcela No. 13 Z-1 P1/1 Ejido el Granjeno, con clave catastral 080500275220502 perteneciente a la Localidad de Apapátaró.

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

ARGUMENTOS

1. De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL), instrumento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 32, de fecha 20 de Abril del 2018, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio 00000006/0002 subdirección Amealco y el folio 00000048/0004 subdirección Querétaro ambos en fecha 05 de junio del 2018, en el cual pertenece a la UGA número 08, con política de aprovechamiento sustentable, donde sus usos compatibles son: AGP (Agropecuario), CA (Cuerpos de Agua), EX (Extracción), DU (Desarrollo Urbano), CS (Comercio y Servicios), I (Industria), TA (Turismo Alternativo), IF (Infraestructura) y a la UGA 02, con política de Desarrollo Urbano, donde sus usos compatibles son DU(Desarrollo Urbano), CS(Comercio y Servicios), I (Infraestructura), TA (Turismo Alternativo) e IF (Infraestructura).

Profra. María-Nadia
Guadalupe Cábrea Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

2. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante el Dictamen Técnico del predio conocido como Fracción 2 de la Parcela 13, Z-1, P1/1 Ejido El Granjeno, ubicado en la Localidad de Apapátaró, Huimilpan, Qro., para establecer el Estudio de Impacto Ambiental, elaborado por Arq. Milton Genaro Arnauda Gómez, con número de cedula profesional 3009952, con número de registro al padrón de Prestadores de Servicios Ambientales SEDESU/RPPSA/942-19, de lo cual se desprende lo siguiente:

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

Confirmando lo observado en campo y la cartografía del uso de suelo y vegetación se pudieron observar las diferentes coberturas, donde predominan los campos de cultivo de temporal y riego, así como las zonas de pastizales.

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

El método utilizado para la evaluación de impactos ambientales fue desarrollado por el Instituto Batelle Columbus. Este método fue desarrollado en los años 70's a petición de la oficina de Rehabilitación, a partir del Congreso de Estado Ubicados hizo obligatorio que toda agencia federal evaluara los impactos ambientales no económicos de sus proyectos.

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

Este método divide el sistema ambiental en cuatro categorías: Ecología, Contaminación Ambiental, Aspectos Estéticos y Aspectos de Interés Humanos; que a su vez se divide en componentes y parámetros.

Uno de los aspectos importantes del método es la transformación de valores de medida de los parámetros, como mg/l, m, kg o hectáreas, en unidades normalizadas con las cuales se puede comparar el estado ambiental del sitio en estudio en tres escenarios: "con" y "sin" el proyecto y "con el proyecto y con medidas de mitigación".

Otro resultado del método son las "señales de alerta" las cuales indican elementos del ambiente que requieren mayor atención por el grado de afectación que presentan; en el caso de las señales de alerta resultantes de la evaluación de la alternativa "con proyecto y con medidas de mitigación", estas indican los impactos residuales que persistirán a pesar de la aplicación de las medidas de mitigación propuestas.

En este caso, el método de Batelle-Columbus fue adaptado a las características del proyecto; se utilizaron las cuatro categorías mencionadas anteriormente, cada una fue dividida en componentes ambientales, los cuales a su vez fueron divididos en 50 parámetros a evaluar.

Estrategias de Mitigación

Para identificar y evaluar los impactos ambientales, se identificaron los parámetros que presentaron cambios al insertar el proyecto, se puso especial atención en los cambios con valor negativo y se calculó el porcentaje de cambio presentado (señales de alerta) lo cual arrojó información sobre la severidad del impacto.

En este caso particular, los impactos adversos son clasificados como menores; la metodología indica que son los impactos mayores los que requieren medidas de prevención y/o mitigación; no obstante la finalidad de la evaluación del impacto ambiental y de las propuestas de medidas de mitigación es establecer un equilibrio entre el proyecto, en este caso un camino tipo A4 de 86 km de longitud, y el sistema ambiental que lo rodea.

Las medidas propuestas se definen brevemente como sigue:

- Medidas preventivas (Pr). Estas acciones evitan efectos previsibles de deterioro en el ambiente.
- Medidas de remediación (Re). Estas acciones tienen como fin contrarrestar los efectos negativos provocados por las actividades del proyecto.
- Medidas de rehabilitación (Rh). Son programas de conservación y cuidado que se deberán llevar a cabo una vez terminado el proyecto para conservar la estructura y funcionalidad.
- Medidas de compensación (Cm). Estas medidas no evitan la aparición del efecto, pero contrapesa de alguna manera la alteración del factor, son aplicadas a impactos irrecuperables e inevitables.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cábreja Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Uñas
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

- e. Medidas de reducción (Rd). Con la aplicación de estas medidas los daños que se puedan ocasionar al ecosistema serán mínimos.

1 Impactos adversos

Se presentan las medidas de mitigación propuestas para los impactos identificados como adversos menores; y se presentan ordenadas de acuerdo a la categoría y parámetro ambiental afectado:

Ecología

Parámetro: Vegetación

Tipo de medida: Prevención

Realizar el rescate y reubicación de acuerdo a lo contenido el Anexo de Acciones de Rescate y Reubicación de cactáceas.

Prohibir la extracción de flora silvestre, principalmente aquellas que se encuentren bajo alguna categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2001, en concordancia con las acciones indicadas para las UGA's del POER de Querétaro.

Prohibir la introducción de flora exótica y verificar que no suceda este evento de forma accidental, de acuerdo a lo establecido en la acción A086 del POER del estado de Querétaro.

Parámetro: Fauna

Tipo de medida: Preventiva

Prohibir la extracción de fauna silvestre, en especial aquella que se encuentra catalogada con algún tipo de riesgo dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2001, en concordancia con el lineamiento L14 y acción A067 del POER de Querétaro.

Prohibir la introducción de fauna exótica al medio silvestre, de acuerdo a lo establecido por el lineamiento L16 y acción A086 del POER de Querétaro.

Parámetro: Servicios Ambientales

Tipo de Medida: Preventiva

Realizar el despalme y desmonte únicamente dentro de la superficie delimitada por la Línea de cerros.

Evitar el uso de productos químicos o la quema para eliminar la vegetación despalmada, de acuerdo a lo establecido por la Acción A074 del POER de Querétaro.

Tipo de Medida: Reductivas

Realizar las actividades de rescate y reubicación de flora.

Contaminación ambiental

Parámetro: contaminación sonora/lumínica

Tipo de medida: Reducción

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria utilizada para asegurar que el ruido emitido este bajo los límites establecidos en las normas NOM-080-SEMARNAT-1994; NOM-081-SEMARNAT-1994.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profra. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. M^a. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos utilizados para acarreo de material y transporte de personal para asegurar que el ruido emitido este bajo los límites establecidos en las normas NOM-080-SEMARNAT1994; NOM-081-SEMARNAT-1994.

Tipo de medida: Prevención

Queda prohibido realizar cualquier tipo de actividad en las etapas de preparación del sitio y construcción, durante la noche.

Aspectos estéticos:

Parámetro: Paisaje
El Estado de Querétaro

Tipo de medida: Preventiva

Limitar las actividades de preparación del sitio y construcción únicamente a la Línea de Ceros del proyecto.

El trazo carretero se planea adecuándose al relieve de la zona evitando movimientos de material innecesarios.

- Instalación de contenedores para disposición de **residuos urbanos**, organizar la colecta de estos y su disposición final en el sitio autorizado por el municipio; en cumplimiento al lineamiento L14 y Acción A074 del POER de Querétaro.
- Instalación de contenedores y almacén temporales para **residuos peligrosos**, y hacer su entrega a una empresa autorizada por la SEMARNAT para su manejo y disposición final; en cumplimiento al lineamiento L14 y Acción A074 del POER de Querétaro.

Impactos residuales

En este caso, los impactos residuales fueron identificados al comparar los porcentajes de cambio de los parámetros, entre el escenario "sin proyecto" y "con proyecto y medidas de mitigación" las señales de alerta encontradas, son indicadores de que a pesar de las medidas de mitigación propuestas algunos parámetros presentaran una afectación negativa.

Sin embargo en este proyecto se observa que, por un lado en las categorías de ecología y contaminación ambiental, aun se identifican impactos con signo negativo pero de menor magnitud y las señales de alerta residuales encontradas son de magnitud despreciable. Por otro lado en los aspectos de interés humano las afectaciones residuales son positivas pero también de magnitud despreciable, deduciendo en esto que la inserción del proyecto traerá beneficios tanto sociales como económicos a las poblaciones cercanas las cuales podrán servirse de esta infraestructura para el transporte rápido, eficiente y seguro de bienes y servicios.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

Medidas generales de mitigación

Las medidas de mitigación propuestas en esta sección, derivan de los impactos identificados, catalogados como despreciable, los cuales si bien representan una afectación mínima, al ser de efecto negativo es importante seguir algunas medidas básicas para su mitigación, así como para la mejor integración del proyecto en el ámbito social. De la misma forma, las medidas indicadas se presentan por categoría y componente afectado en las siguientes:

Parámetro: Vegetación

Tipo de medida: preventiva

Capacitación a la planta laboral acerca de la flora silvestre de la región e informar que esta no debe ser extraída, principalmente aquella que tenga alguna clasificación de protección dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2001; así como sobre la restricción para la introducción de vegetación exótica. (A067 y A086 del POER de Querétaro)

Parámetro fauna

Tipo de medida: Preventiva

Capacitación a la planta laboral acerca de la fauna silvestre e informar que esta no debe ser extraída, principalmente aquella que tenga alguna clasificación de protección dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2001 (el rescate y reubicación deberá realizarse únicamente por el personal capacitado); así como sobre la restricción para la introducción de fauna exótica. (A067 y A086 del POER de Querétaro), Afectación a la fauna.- como ya se mencionó, el área del proyecto, el terreno se encuentra impactado desde la construcción del edificio actual, por lo que no representa una zona de estadía de la fauna silvestre, desarraigada por completo del sitio del proyecto, por lo tanto el efecto de este impacto se clasifica como de impacto previsible bajo, valor del elemento bajo, grado de resistencia muy débil, perturbación del elemento media, amplitud del impacto puntual, de carácter reversible e importancia del impacto menor., solo referida al tiempo que dure la construcción de la obra.

Parámetro: Contaminación del Agua

Tipo de medida: Prevención

Programación de las actividades de preparación del sitio y construcción evitando la temporada de lluvia, con el fin de evitar arrastre de material.

Instalación de sanitarios portátiles para uso de la planta laboral.

Contaminación del suelo

Tipo de medida: preventiva

El área del almacén de combustibles, debe estar delimitada por malla gallinero, techada, con piso de concreto y ventilado. Debe contar también con extintor en un lugar visible y accesible además del equipo necesario y en buen estado para despachar el combustible. Para las actividades de carga y descarga de combustible se deben frenar y bloquear las ruedas de los vehículos. Se deberá instalar un almacén temporal para RP's, el piso debe ser impermeable previniendo derrames accidentales, su instalación es como sigue: excavar en el área donde se colocara el piso una profundidad de 10 cm, colocar una capa de material impermeable (plástico), rellenar con el material excavado, apisonar y colocar el piso de concreto, se deben levantar muros de 50 a 60 cm de altura y colocar malla de gallinero, además debe estar techado y contar con extintor y señalización.

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profra. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

Tipo de medida: Reductiva

Los sobrantes de mezcla asfáltica deben recogerse y en retornarse a la planta de asfalto, para su reciclo o disposición definitiva.

Los RP's como estopas impregnadas, embaces de lubricantes, suelo impregnado aceite quemado, etc. Deberán ser depositados en los recipientes indicados en el almacén temporal, y entregados posteriormente a una empresa autorizada por la SEMARNAT para su manejo y disposición.

Parámetro: características organolépticas

Tipo de medida: preventiva

Evitar que los vehículos de acarreo circulen con exceso de carga realizar mantenimiento preventivo de la maquinaria y los vehículos de acarreo, para evitar emisión de gases contaminantes mayores a los límites permitidos en la normatividad correspondiente: NOM-041-SEMARNAT-2006 que establece los niveles máximo permisibles de emisiones provenientes del escape de motores que usan gasolina como combustible y NOM-045-SEMARNAT-2006, que establece los límites máximos permisibles de opacidad del humo en vehículos en circulación a diesel.

Parámetro: paisaje

Tipo de medida: Rehabilitación

Establecer un programa permanente de recolección de desechos sólidos dentro del derecho de vía.

En la etapa de limpieza del sitio se deberá descompactar el suelo donde se ubicaron las obras provisionales, así como remover las áreas donde hayan ocurrido derrames de combustibles y/o aceites para su entrega a una empresa autorizada para su manejo.

Tipo de medida: preventiva

Instalar recipientes para la adecuada disposición de los residuos sólidos, vigilando que sean transportados al sitio indicado por el municipio para su disposición final.

Parámetro: Sociocultural

Tipo de medida: Preventiva

Establecer un sistema de seguridad en las zonas de los frentes de trabajo, para evitar el paso de personas ajenas al proyecto.

Contar con un botiquín de emergencias con el material necesario e indispensable para la protección y curación del personal, como lo es suero anti-viperino; así como tener identificado el centro de salud más cercano a los frentes de obra.

Proveer al personal con equipo de protección personal.

Dar mantenimiento preventivo y correctivo a la superficie de rodamiento una vez puesta en operación.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndica Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

Tipo de medida: Compensatoria

Dar prioridad al contrato de trabajadores de las poblaciones cercanas.

3. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO

Mediante el Dictamen Técnico del predio conocido como Fracción 2 de la Parcela 13, Z-1, P1/1 Ejido El Granjeno, Ubicado en la Localidad de Apapátaró, Huimilpan, Qro., para establecer el Estudio de Impacto Urbano, elaborado por Arq. Milton Genaro Arnauda Gómez, con número de cedula profesional 3009952, con número de registro al padrón de Prestadores de Servicios Ambientales **SEDESU/RPPSA/942-19**, de lo cual se desprende lo siguiente:

Medidas de Mitigación

Agua potable y alcantarillado

En relación al agua potable y alcantarillado se requiere de la interconexión a la red de agua potable que brinda el servicio de CEA que pasa muy cerca del terreno en cuestión, promoverá la instalación de tubería que pueda facilitar dicha interconexión en la zona, la cual brindara agua potable.

Aunado a esta medida se construirá una cisterna de 28 mil litros de capacidad para el suministro de agua potable.

También se instalara un biodigestor con capacidad de 12,000 litros de auto limpieza ideal para zonas que no cuentan con drenaje. Cumpliendo con la Norma NOM-006-CONAGUA-1997 FOSAS SÉPTICAS PREFABRICADAS Y ESPECIFICACIÓN Y MÉTODOS DE PRUEBA.

Red de energía eléctrica

Se solicitara a la comisión de energía eléctrica la instalación de un transformador con capacidad de 45 KVA junto con postes y cableado brindado de esta manera a la instalación de luminarias para esta zona en particular y coadyuvando para que se facilite la instalación de luminarias por parte del municipio.

Imagen urbana

Otra de las medidas será contribuir con el cuidado de la zona manteniéndola limpia de cualquier desecho, se realizara la colocación de contenedores que nos permitan mantener la zona libre de basura y de contaminantes.

Medida de mitigación auditiva y visuales

Nos mantendremos siempre al margen de los lineamientos, conforme a la Ley y Reglamentos emitidos por la Secretaria de desarrollo y medio ambiente, así como los de Protección Civil, con apego a la norma y Leyes vigentes del Municipio de Huimilpan. De igual forma se respetaran los horarios y disposiciones impuestos por las autoridades.

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cárbrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

Se promoverá el turismo y afluencia conjuntamente para favorecer el reconocimiento del Municipio de Huimilpan promoviendo las visitas de personas de diferentes entidades que acudan a nuestro establecimiento.

Se realizara la reforestación de amplias áreas verdes, para mejorar visualmente la zona, así como propiciar el cuidado del medio ambiente, prestando especial atención en que la zona permanezca tranquila, limpia, segura y agradable a la vista.

Conclusión

Tomando en cuenta que no hay un impacto grave en la zona, al realizar este proyecto, se especificaron cuáles son las medidas de mitigación que el dueño del predio en cuestión, el Ing. Salvador Guillermo Galván Orta se compromete a realizar en un plazo no mayor al señalado por las autoridades correspondientes y cumpliendo con lo que se estipule en los lineamientos.

4. ESTUDIO HIDROLÓGICO

Derivado del Estudio Hidrológico elaborado por la ingeniero Mabel Fortanell Trejo, aprobado por la unidad certificadora STPS 045 ema, se desprende lo siguiente:

Medidas de mitigación

Objetivos

Si en la construcción no se controla la erosión y el transporte de sedimentos podría darse una pérdida importante de suelo orgánico, de materiales (ejemplo: arena) y ocurrir flujos con una alta concentración de sedimento. Si este flujo descarga en un curso de agua cabe la posibilidad de causar daños a la calidad de esa agua así como a la biota y hábitat del cuerpo receptor.

Es por ello que el control efectivo de la erosión y los sedimentos es parte esencial de la concepción moderna de la construcción. Se busca con este control la conservación del suelo orgánico, la prevención de impactos negativos y el cumplimiento de las regulaciones ambientales. Una de las medidas esenciales para lograr un control efectivo es el manejo adecuado de la escorrentía.

Pre-requisitos

La aplicación oportuna de principios básicos puede reducir el volumen de agua que hay que manejar en la obra y el potencial de erosión del área. Esos principios básicos pueden resumirse de la siguiente manera:

- Desviar el agua limpia alrededor del sitio de construcción: las aguas de áreas que drenan hacia la construcción deben ser desviadas alrededor del sitio de obra, de esta forma se minimiza la cantidad de agua a manejar.
- El agua limpia debe mantenerse limpia: dentro del sitio de obra, la escorrentía de las áreas no perturbadas deben conducirse y descargarse en los drenajes sin que se mezcle con la proveniente de las áreas perturbadas por la construcción.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento




H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021


ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

- c) Usar el drenaje existente: las descargas de agua de las áreas no perturbadas pueden conducirse a los cursos de agua que no han sido alterados. Se debe tener cuidado con no sobrepasar la capacidad hidráulica del cauce receptor.
- d) Integrar nuevos drenajes dentro del diseño del proyecto: si es necesario construir nuevas estructuras para el manejo de la escorrentía, estas nuevas estructuras deben integrarse con el diseño final del sitio.
- e) Mantener las áreas de drenaje pequeñas: áreas pequeñas requieren obras y controles sencillos así como drenajes más pequeños. Al descargar las aguas con varios desfuegos pequeños las medidas para el control de sedimentos se reducen y la magnitud de los efectos de una posible falla también se disminuyen.
- f) Diseñar los canales de drenaje: los drenajes deben diseñarse para que tengan una profundidad, pendiente y sección transversal adecuada. La velocidad y volumen del flujo deben ser bajos para minimizar la capacidad de transporte.


C. Leticia Serjín Moya
Presidente Municipal


Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

La contaminación de las aguas superficiales por la escorrentía de lluvia que entra en contacto con los residuos de materiales contaminantes presentes en actividades industriales puede ser significativa. La implantación de programas de prevención y mejores prácticas de manejo conjuntamente con una planificación estructural adecuada son métodos efectivos en lograr una descarga de aguas de lluvia en cumplimiento con las metas de calidad para aguas superficiales y la protección de la salud y el ambiente.


Varios estudios a nivel nacional han demostrado que la escorrentía generada por eventos de lluvias en áreas urbanas e industriales es una fuente significativa de contaminación de las aguas superficiales. Los datos obtenidos de estos estudios indican que estas escorrentías contienen algunos contaminantes en concentraciones iguales o mayores que los efluentes de plantas de tratamiento secundario para aguas usadas.

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor


C. Valentín García Zepeda
Regidor



C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

1. Implantar un plan de gestión de escorrentía que reduzca la cubierta impermeable, promueva la infiltración, capture y trate el exceso de escorrentía procedente del 90 % de las precipitaciones medias anuales usando las mejores prácticas de gestión (MPG) aceptables. Las MPG usadas para tratar las escorrentías deben ser capaces de eliminar el 80 % de la media Anual en el post-desarrollo del proyecto de la carga de Sólidos Totales Suspendidos (STS) basadas en informes de seguimiento existente. Se consideran las MPG para cumplir estos criterios si:
 - (1) Están diseñadas de acuerdo con normas y especificaciones procedentes de un programa local o regional que han adoptado estos estándares de eficiencia.
 - (2) Existen datos de campo del seguimiento de la eficiencia demostrando el cumplimiento de los criterios. Los datos deben adecuarse a protocolos aceptados por el gobierno y de las normas para el seguimiento de las MPG.


C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor



C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Planes de prevención de contaminación de aguas de escorrentía.

Se deberán diseñar las instalaciones de tal manera que se minimice el potencial de contaminación de estas aguas. La segregación de aguas asociadas a actividad industrial y el recogido y tratamiento de los primeros veinte minutos del caudal de escorrentía son algunos aspectos singulares del diseño de esta facilidad que han contribuido a producir descargas de mejor calidad demuestra que la implementación efectiva de un plan de


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

prevención de contaminación de aguas de escorrentía, unida al diseño y construcción de facilidades estructurales que ayuden a segregar las actividades industriales con potencial de contaminación son clave en asegurar una calidad de estas descargas que ayude al mejoramiento y protección de la calidad del ambiente.

Las principales estructuras para la prevención de contaminación de escorrentía pluvial son las siguientes: (enunciativas pero no limitantes, considere que cada desarrollo tendrá particularidades especiales)

- Diques de contención alrededor de los edificios de manufactura.
- Áreas de almacenamiento en tanques capaces de manejar la descarga del sistema para combatir incendios.
- Áreas de carga y descarga totalmente contenidas.
- Tanque de almacenaje para "el primer lavado" de escorrentía pluvial.
- Dos lagunas de retención de escorrentía pluvial con sistema de revestimiento, desvío y recarga.
- Solo dos puntos de descarga de escorrentía pluvial.
- Canal de intercepción de escorrentía pluvial al sur de la propiedad.

En este Plan, se incluyen los siguientes aspectos:

- Formación de un equipo de prevención de contaminación de aguas de escorrentía.
- Descripción de las fuentes de contaminantes, su tipo y dirección.
- Inventario de materiales expuestos a la lluvia y sus prácticas de manejo
- Historial de derrames y escapes.
- Datos de muestreo.
- Identificación de riesgos.
- Controles no estructurales.

- Prácticas de limpieza e inspecciones.
- Mantenimiento preventivo.
- Procedimiento de prevención y respuesta a derrames.
- Adiestramiento al personal.
- Documentación y reportes.
- Medidas de seguridad.
- Procedimientos para el manejo de materiales.
- Control de inventario.
- Participación de los empleados.

* Deseable la Implementación de un Sistema de Gestión Medio Ambiental.

- Descripción de facilidades estructurales
 - Diques.
 - Lagunas de Retención.
 - Tanque almacenamiento "primer lavado".

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profra. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

- Otros.

- p) Control de Sedimentación y Erosión.
- q) Evaluación comprensiva anual.

2. Estrategias.

Usar superficies alternativas (ejemplo: cubiertas vegetales, pavimentos permeables o pavimentos de rejilla) y técnicas no-estructurales (ejemplo: jardines de lluvia, cunetas drenantes vegetadas, discontinuidad de las zonas impermeables, reciclado del agua de lluvia) para reducir la impermeabilidad y promover la infiltración reduciendo por tanto las cargas de contaminantes.

Usar estrategias de diseño sostenible (ejemplo: Desarrollo de Bajo Impacto, Diseño Medioambientalmente sensible, diseño bioclimático) para diseñar sistemas integrados de tratamiento natural (preferente), y mecánico tales como humedales construidos, filtros vegetales, y canales abiertos para tratar el exceso de escorrentías.

3. Control de Aguas de Escorrentía en Actividades de Construcción

El objetivo de esta medida es minimizar la posibilidad que sedimentos y desperdicios en lugares en la construcción y que estos entren al sistema pluvial. Incluye el establecimiento de medidas en las etapas de diseño, la inspección de proyectos de construcción dentro del Recinto y procedimientos para prohibir la descarga o disposición de desperdicios en proyectos de construcción de:

- Materiales de demolición de edificios.
- Lavados de camiones de cemento.
- Sustancias químicas.
- Basura, etc.

4. Control de Aguas de Escorrentía en Construcción Existentes.

La meta de esta medida es reducir la generación de fuentes de contaminación a través del diseño y planificación antes de comenzar nuevos proyectos o remodelaciones. Integrar técnicas básicas y prácticas de manejo de aguas pluviales para proteger la calidad del agua. Los controles incluyen practicas apropiadas de manejo estructural y no estructural que tienen que mantenerse después de terminado cada proyecto. El dueño o contratista principal será responsable de revisar, aprobar y asegurar la implantación de los planes de control de aguas de escorrentía requeridos para cada proyecto.

5. Aplicabilidad

Esta medida de gestión está destinada a ser aplicada para controlar la escorrentía urbana y el tratamiento de contaminantes asociados generados por el nuevo desarrollo. Para fines de diseño, el pico post desarrollo en la tasa de escurrimiento y el volumen promedio debe basarse diseño de tormenta 2-años/24-h.

6. Descripción

Esta medida de gestión está destinada a lograr lo siguiente:

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cábrega Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

- a) Reducir el potencial erosivo de los volúmenes de escurrimiento mayor y las velocidades asociadas con el desarrollo de los cambios inducidos en la hidrología.
- b) Eliminar los sólidos en suspensión y contaminantes asociados arrastrados en la escorrentía que se derivan de las actividades que ocurren durante y después del desarrollo.
- c) Mantener las condiciones hidrológicas que se asemejan mucho a las de la condición anterior a la alteración.
- d) Preservar los sistemas naturales, del hábitat.

A los efectos de esta medida de gestión, "similares" se define como "parecido, aunque no totalmente idénticos"

Durante el proceso de desarrollo, tanto en el paisaje y la hidrología puede ser alterado de manera significativa. Como el desarrollo se produce, los siguientes cambios en la tierra que se pueden producir son:

- e) Disminución de la porosidad del suelo.
- f) Las superficies impermeables aumentan.
- g) Disminuye la cubierta vegetativa.
- h) Disminuye la rugosidad superficial.


Estos cambios resultan en aumento de volumen de escorrentía y las velocidades, que pueden conducir a una mayor erosión de orillas de los arroyos, laderas empinadas y zonas sin vegetación. Además, la destrucción de en fases anteriores y el hábitat ribereño, el aumento de la temperatura del agua, y la sedimentación río abajo del sustrato del cauce, las zonas ribereñas, hábitat del estuario, y los sistemas de arrecifes se pueden producir.

La norma del 80 por ciento se puede lograr mediante la reducción, en el transcurso del año, el 80 por ciento de esas cargas, MEES reconoce que el 80 por ciento no se puede lograr para cada evento de tormenta y entiende que la eficiencia de remoción fluctúan por encima y por debajo de 80 por ciento de las tormentas individuales.


Prácticas estructurales para controlar la escorrentía urbana se basan en tres mecanismos básicos para el tratamiento de la escorrentía: infiltración, filtración y la detención. Practicas específicas de control de la escorrentía urbana que se relacionan con estos, dispositivos de infiltración, tales como zanjas de infiltración, depósitos de infiltración, cuencas de filtración y el pavimento de bloques y concreto poroso, se basan en la absorción para el tratamiento de los vertidos urbanos de escorrentía.

El agua se filtra a través del suelo, donde se produce la filtración y la acción biológica que elimina los contaminantes.

Los sistemas que se basan en la absorción del suelo requieren suelos profundos y permeables a las distancias de separación de al menos 120 cms entre la parte inferior de la estructura y los niveles estacionales de agua subterránea. El uso generalizado de la infiltración de una cuenca hidrográfica puede ser útil para mantener o restaurar la hidrología del pre-desarrollo, aumentar el flujo de base de seco, y reducir la frecuencia de


C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal



Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor



C. Valentín García Zepeda
Regidor



C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

las inundaciones cause lleno. Sin embargo, los sistemas de infiltración no puede ser apropiadas cuando el agua subterránea requiere protección.

Las restricciones también pueden aplicarse a los sistemas de infiltración situada por encima de la única fuente de agua potable disponible (acuíferos).

Donde los diseños sean seleccionados, deben ser incorporados con el reconocimiento de que el mantenimiento periódico es necesario para estas áreas. La eficacia a largo plazo en la mayoría de los casos dependerá de la operación y mantenimiento de todo el sistema.

NOTA: Los sistemas de infiltración, algunos dispositivos de filtración y filtros de arena debe ser instalado después que la construcción ha sido contemplada y el sitio donde se hayan desarrollado las prácticas de filtrado, como franjas filtrantes, zanjas de hierba, y filtros de arena deberán adicionalmente tratar y contener el flujo de la lámina del agua mediante el uso de vegetación y arena para filtrar y resolver los contaminantes.

En algunos casos y el tratamiento de la infiltración del subsuelo también pueden ocurrir. Después de pasar a través de los medios de filtración, el agua tratada puede ser encaminada hacia los arroyos, canales de drenaje, cuerpos de agua o de otro tipo; para la recarga de las aguas subterráneas.

Los filtros de arena son particularmente útiles para la protección de aguas subterráneas. La influencia de los factores climáticos debe ser considerada en el proceso de selección de los sistemas vegetativos.

Las prácticas de detención temporal de recolección de escorrentía para controlar las tasas de escorrentía, liquidar y retener los sólidos en suspensión y contaminantes asociados. Estanques de detención y estanques húmedos entran en esta categoría.

Los humedales artificiales de escorrentía urbana y los sistemas de múltiples estanques también pueden remover los contaminantes mediante la detención de los flujos que dan lugar a la sedimentación (sedimentación gravitacional de sólidos en suspensión).

Correctamente diseñados los estantes protegen los canales aguas por el control de las velocidades de descarga, reduciendo así la frecuencia de las inundaciones y la erosión del cauce lleno resultante del banco del corte.

Zona(s) ajardinada(s) y plantada(s) con vegetación adecuada. Estos sistemas pueden reducir la carga de nutrientes proporcionada para el hábitat de la fauna terrestre y acuática. Al considerar el uso de estos dispositivos, los posibles impactos negativos, el flujo de base reducida, los cambios tróficos, contaminación bacteriana debido a las aves acuáticas, los peligros para los residentes cercanos, y factores de molestia, como los mosquitos y el olor deben ser considerados. El emplazamiento de desarrollo en los humedales y llanuras de inundación deben ser evitados.

Los humedales artificiales y varios sistemas de estanques también pueden ser considerados para el tratamiento de la escorrentía a través de los procesos de adsorción, mediante plantas, filtración, volatilización, precipitación, y la descomposición microbiana.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

Calidad de recepción del agua, dependen de la gravedad de sedimentación para eliminar los contaminantes consulte la REGLAMENTACIÓN antes de descargar el agua a los estanques.

- I. Para asegurar la calidad del agua deben estar diseñados para atrapar la basura y los escombros flotantes.
- II. Los costos de la limpieza y eliminación puede ser importante cuando los sedimentos contaminados no pueden ser eliminados correctamente.
- III. El mantenimiento inadecuado a menudo se cita como uno de los principales factores que influyen en la eficacia de las prácticas estructurales realizadas.
- IV. El costo de mantenimiento a largo plazo debe ser evaluado durante el proceso de selección. Además, la responsabilidad del mantenimiento debe ser claramente atribuida a la vida útil del sistema.

7. Los requisitos típicos de mantenimiento incluyen:

- a) Inspección de las cuencas y lagunas después de cada tormenta importante para los primeros meses después de la construcción y posteriormente cada año.
- b) Corte adecuado del césped y cunetas en una frecuencia regular para prevenir los crecimientos leñosos y promover la densa vegetación.
- c) La eliminación de basura y escombros de los estanques secos.
- d) Revegetación de las zonas erosionadas.
- e) Remoción periódica y reemplazo de filtro de zanjas de infiltración y estanques de filtración.
- f) Verificación profunda de las cuencas de infiltración para mantener la capacidad de infiltración.
- g) Remoción periódica y eliminación adecuada de los sedimentos acumulados (aplicable a todas las prácticas).
- h) Los sedimentos en los dispositivos de infiltración necesitan ser removidos con la frecuencia suficiente para evitar fallas prematuras debido a la obstrucción.
- i) Desarrollo de la guía del usuario.

8. Operación y mantenimiento

- a) Aprobación, y aplicación de las normas de planificación y diseño que eliminar, reducir y/o facilitar el mantenimiento de las instalaciones, la coordinación con otras autoridades de reglamentación con jurisdicción sobre las instalaciones de la escorrentía.
- b) Publicación de las obligaciones y responsabilidades específicas del propietario de la instalación de escorrentía/ operador, incluidos los procedimientos para la identificación de los propietarios / operadores que tendrá la responsabilidad a largo plazo para la instalación.
- c) Desarrollo de un procedimiento para abordar por defecto de mantenimiento por el propietario negligente u operadores.
- d) Revisión periódica y evaluación del programa de manejo de escurrimientos para garantizar la efectividad del programa continuo y la eficiencia.

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profra. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yulliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mota
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

- e) Instalación de escorrentía de la construcción del programa de inspección.
- f) Disposición para la asunción pública de las instalaciones de control de escorrentía.
- g) Educar al usuario final sobre la importancia de las instalaciones de la escorrentía. Dicho programa debe explicar el fundamento, el propósito y los detalles de la propuesta y debe convencer al usuario de la necesidad de aplicar y la forma en que beneficia para sus intereses.
- h) Explicar el fundamento de las instalaciones de manejo de aguas pluviales, el papel vital que desempeñan en nuestras vidas, y su necesidad de un mantenimiento regular.

9. Selección de las medidas de gestión.

Esta medida de gestión fue seleccionada debido a los siguientes factores:

- a) Remoción de 80 por ciento del total de sólidos suspendidos (TSS) que supone que el control de metales pesados, fosforo y otros contaminantes.
- b) Tratamiento de al menos 80 por ciento para un nuevo desarrollo.
- c) Análisis donde se ha demostrado que los humedales artificiales, estanques húmedos y cuencas de infiltración puedan eliminar el 80 por ciento de los contaminantes, siempre que sean diseñados y mantenidos correctamente. Otras prácticas o combinaciones de prácticas pueden también ser utilizadas para lograr el objetivo.
- d) El control de volumen de las tasas de escorrentía pico en el post desarrollo para reducir o prevenir la erosión de márgenes o flujo.
- e) Gestión de la medida para proporcionar una alternativa descriptiva para medir la gestión cuando existan las condiciones pre-existentes.

En algunos casos, las condiciones locales (por ejemplo, zonas montañosas con pendientes áridas y empinadas) puede impedir la aplicación de las medidas de gestión, cuando las condiciones locales no permiten la aplicación de las BMP como cunetas de césped o cuencas de detención, previa a la construcción y pre-desarrollo (condiciones actuales) y las cargas del total de elementos suspendidos (TES), en el sitio son importantes, puede que no sea rentable o beneficioso, en este caso se proporciona flexibilidad para permitir que las condiciones adecuadas existan.

Esta flexibilidad es especialmente importante en los casos en que las cargas de las zonas pequeñas circundantes no desarrollados, sean generadas a partir de la nueva urbanización.

NOTA: pre-desarrollo se define, como las cargas de sedimentos y volúmenes de escurrimiento / velocidades que existen en el lugar inmediato antes de la perturbación de la tierra y el desarrollo previsto construir).

10. Para áreas pequeñas

Asegúrese de que todas las instalaciones de la escorrentía urbana son operados y mantenidos correctamente, y que tiene la capacidad de recibir las cargas de escorrentía sin riesgo de inundación.

C. Leticia Sprvin Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

En muchos casos, un enfoque de sistemas a las mejores prácticas de manejo (BMP) diseño e implementación puede ser más eficaz. Mediante la aplicación de múltiples prácticas, una mayor atenuación de la escorrentía, el transporte, el tratamiento previo, y el tratamiento pueden ser alcanzados. Además, la regionalización de los sistemas (instalación y mantenimiento de un BMP para más de un sitio de desarrollo) puede resultar más eficiente y rentable debido a las economías de escala de operar un sistema grande en comparación con varios sistemas más pequeños.

5. ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

Como conclusiones del Estudio de Impacto Vial realizado por Arq. Milton Genaro Arnauda Gómez, con número de Cedula Profesional 3009952, con número de registro en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales SEDESU/RPPSA/942-19, Se desprende lo siguiente:

Desarrollo de servicios para mitigar los impactos producidos en el área del terreno y zonas circunvecinas.

1 Con fundamento en los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 9 fracción I, II Y III, 12, 15, 17, 18, 19, 31, 35, 36, 37, 38, 56 Y 60 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 17 fracción I y II del Código Urbano Para el Estado de Querétaro; 30 fracción II inciso "D" de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde al Ayuntamiento de Huimilpan resolver respecto del asunto que se plantea, y en donde establece la necesidad de realizar estudios de impacto al tránsito para aquellas acciones urbanísticas y de edificación que por su magnitud y naturaleza presentan implicaciones significativas en materia de vialidad y transporte.

2 El proyecto en estudio es una muestra de los requerimientos de la sociedad para tener un jardín de eventos, es la concepción de un proyecto de equipamiento institucional de nivel regional que llega a cumplir con las necesidades de equipamiento de la zona y a su vez atraerá flujos vehiculares de varias partes de la zona metropolitana. El proyecto arquitectónico del jardín de eventos se desarrollara en una superficie de terreno de 9325.46 M2, el cual contara con los siguientes espacios.

3 Vialidad: El inmueble se encuentra a un costado de la carretera estatal 411, vialidad regional a cargo del estado, la cual esta construida con pavimento de asfalto en regular estado de conservación, cuenta con doble sentido de circulación con una sección de 7.00 metros, la cual conduce, al Norte o al Municipio de Corregidora a la Localidad de El Pueblito y al Sur a la Cabecera Municipal del Municipio de Huimilpan, cuenta con el servicio de transporte público por medio de camiones interurbanos y taxis, en promedio por hora y sobre la carretera Estatal 411 en dirección de El Pueblito a Huimilpan Transitan 94 Vehículos de todo tipo, mientras que en el sentido contrario pasan 68 vehículos. Con este flujo vehicular no sería rebasada su capacidad.

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profra. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mota
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

4 Se deberá considerar la inclusión de infraestructura verde en la construcción de las áreas de estacionamiento, aplicando para ello las técnicas de: pavimentos permeables y jardines de lluvia para la absorción de escorrentías pluviales. De acuerdo al artículo 3 de la Norma Técnica Complementaria de Reglamento de construcción vigente, se obliga considerar un área permeable no menor al 15 % de la superficie del predio.

5 El sector cuenta NO con rutas de transporte urbano cercano al desarrollo.

6 Parte fundamental de la norma vigente es la política de impulso de una movilidad urbana más sustentable, por lo que se requiere la colocación de estantes para el estacionamiento de bicicletas, de acuerdo a las tablas establecidas en la norma vigente, que determinan el número y tipo de estantes requeridos, entendiéndose por "estante" al elemento o conjunto de elementos unidos a una base común que sirven para el aseguramiento de las bicicletas con objeto de evitar su sustracción; se entiende por estacionamientos de bicicletas de corta estancia a los estantes destinados, generalmente, a visitantes y/o clientes, que son utilizados por un lapso menor de dos horas, y se entenderá por "estacionamientos de bicicletas de larga estancia" a los estantes destinados, generalmente, a residentes y/o empleados, que son utilizados por un lapso mayor de dos horas.

En base a lo anterior se requiere la inclusión de Tres (3) estantes para bicicleta en corta estancia y tres (3) en larga estancia para el lugar establecido, requiriéndose de un total de seis (6) estantes para bicicletas en el inmueble en desarrollo.

- Los estacionamientos en corta estancia deberán estar ubicados a una distancia igual o menor de 10 metros del acceso principal del edificio, en un lugar claramente visible.
- Los estacionamientos en larga estancia deberán estar ubicados preferentemente en el área de estacionamiento, lo más cerca posible al acceso de la edificación o a la zona de almacén y contar con protección a la intemperie en todos los casos.

7 En relación a los requerimientos de accesibilidad, es necesario que en caso de construcción de banquetas, se considere la construcción de una "Guía Táctil" con textura acanalada para personas con capacidad visual sobre la banqueta frente al predio y rampas para personas con discapacidad motriz.

8 Las rampas tendrán una pendiente máxima de 15% anchura mínima de circulación en recta de 2.50 m y en curvas de 3.50 m, el radio mínimo en curvas medido al eje de la rampa será de 7.50 m. Estarán delimitados por una guarnición de altura de 0.15 m y una banqueta de protección de con anchura mínima de 0.30 m en recta y 0.50 m en curva. En este último caso, deberá también existir un pretil de 0.60 m de altura, por lo menos. Las rampas con pendiente superior al 12 % al inicio y al término de la pendiente donde los planos de cada piso se cruzan con el piso de la rampa, deben tener una zona de transición con una pendiente intermedia del 6% en un tramo horizontal de 3.60 m. de longitud.

C. Leticia Servin Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

9 Se deberá respetar el ancho de calle interna para las maniobras de acceso y salida a los cajones de estacionamiento la cual deberá ser de 8.25 m para cajones proyectados a 90 grados. El proyecto presenta medidas de la calle interna de los 6.50 a los 7.50 m.

10 De acuerdo a las necesidades del sistema de transporte urbano en la ciudad, se requiere la señalización requerida por el municipio en Bahía de transporte Urbano frente al predio de acuerdo a la parada de autobuses. El predio al encontrarse en calle secundaria correspondiente a la construcción del mismo, dicha propuesta deberá construirse respetando el derecho de vía de la calle existente y sin invadir el área de banqueta pública, dejando libre el área de paso peatonal. Dicha bahía corresponde al municipio para la total integración al proyecto, para peatones.

ESTABLECIMIENTO DE LOS HORIZONTES DEL ESTUDIO

Este estudio contempla un pronóstico de 5 (cinco) años a 15 (quince) en el incremento del tránsito vehicular en la zona, debido a que este tramo por su localización presenta características operacionales estables en el volumen vehicular, por tal situación el lapso de 5 – 15 años representado en tres escenarios de ; 1 para corto plazo, 3 para mediano y 15 como largo plazo es suficiente para conocer la demanda y brindar una solución que ofrezca niveles de servicio convenientes sobre todo en cuanto a capacidad y seguridad vial se refiere.

Cabe aclarar que se utilizaron escenarios utilizando la información que actualmente se conoce como próxima a desarrollarse (como es el caso de jardín de eventos), y por otra parte deduciendo la potencialidad de desarrollo del uso de suelo definido por los planes parciales obteniendo así acciones a corto, mediano y largo plazo.

ESTABLECIMIENTO DE UN PRONÓSTICO DE CRECIMIENTO DE LOS FLUJOS VIALES A LOS HORIZONTES ESTABLECIDOS

El crecimiento del volumen de tránsito se encuentra restringido por la capacidad vial de carr. 411; que cuenta con dos tramos con diferentes secciones que corresponde a 603 vph para el tramo ubicado en la carretera estatal 411. Los vehículos que tengan como destino el desarrollo en estudio, utilizaran esta vialidad afectando ambos sentidos mencionados, por este motivo se realizaron las proyecciones de esta vialidad con la finalidad de conocer la demanda que se tendría en los próximos años para realizar una propuesta que mejore el funcionamiento del sistema vial de la zona de estudio, por lo tanto para evitar conflictos viales en la zona es necesario incrementar el número de carriles en ambos sentidos de la carretera, esto dará como resultado para transitar sin conflictos viales.

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA VIALIDAD

Al momento de la escritura de este estudio mediante estudio previo, se determinó que los carriles actuales (vialidad en los dos sentidos), serían insuficientes para dar un flujo efectivo en hora instantánea de congregación, sin embargo se omiten estos resultados, ya que las pruebas a pronósticos de 5 a 15 años, indicaban insuficiencia de tránsito en la zona, por lo que se debe contemplar un nuevo carril de circulación, mismo que es estos momentos está en construcción.

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

Se propone utilizar diferentes enfoques de dinámica de fluidos para los modelos de flujo de tráfico macroscópico y compararlos para analizar el flujo de tráfico en términos de densidad, velocidad, flujo, tiempo y espacio.

DICTAMEN TÉCNICO

6. Que la autoridad municipal tiene la competencia y podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de Mayo del 2012.

7. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para organizar y controlar la ejecución de proyectos sobre el uso y destino y aprovechamiento del suelo municipal.

8. Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado por el ciudadano, ésta Dirección para su análisis realizó una búsqueda de información en los archivos que obran en la misma, además de llevar a cabo varias visitas físicas al predio en cuestión, con el fin de obtener los elementos técnicos para determinar el resolutivo de la petición del C. Salvador Guillermo Galván Orta.

9. Que el predio rustico actualmente se encuentra en breña, al Norte cuenta con frente hacia un derecho de paso, construida a base de terracería en regulares condiciones, sin guarniciones ni banquetas.

10. Respecto a los programas y planes de desarrollo urbano, la ubicación que tiene el predio, se encuentra en un área en transición con un uso de suelo, de **Protección Agrícola de Temporal (PAT)**.

11. Dentro de la zona de influencia el predio en mención se encuentra colindando con la localidad de Apapátaro de este Municipio Huimilpan, Qro. De acuerdo a estas características, el predio es susceptible a tener modificación del uso de suelo a Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS).

RESOLUTIVO

En lo que respecta a la competencia de esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro., se considera técnicamente **VIABLE el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS) dejándolo a criterio del H. Ayuntamiento,** del predio con clave catastral número No. 080500275220502, que cuenta con una superficie total de **9,325.46 M2**, Ubicado en la Localidad de Apapátaro, Huimilpan, Querétaro.

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

Que una vez analizados los antecedentes, esta Dependencia considera viable autorizar el cambio de uso de suelo, ya que éste no se contrapone a las disposiciones establecidas dentro del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Huimilpan**, instrumento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2018, a fin de cumplir con el compromiso del Municipio de Huimilpan para "vigilar e implementar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes, resoluciones y en general cualquier acto administrativo que lo requiera, cumpla con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan.

Por otro lado, se considera importante que otras Dependencias como la Unidad de Protección Civil y la Dirección de Seguridad Pública Municipal, emitan posterior a la aprobación del Cabildo, su Visto Bueno respecto a materias correspondientes a su competencia, con el fin de dar respuesta a la petición formulada por el multicitado propietario, toda vez que el desarrollo pretendido impactará directamente sobre el área colindante. Asimismo, cabe resaltar la importancia en la distribución de competencias entre los diversos órganos administrativos que conforman esta Administración, de acuerdo a lo señalado en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.**

Asimismo, el presente documento **no autoriza en ningún momento el anteproyecto a presentar por el promovente.** Por tanto, en caso de que el H. Ayuntamiento lo considere viable, el promovente deberá cumplir con los siguientes **REQUISITOS Y CONDICIONANTES ADICIONALES**, indispensables para cumplir con lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro y la normatividad vigente, así como lo dispuesto en el presente documento y las restricciones que en su momento le sean aplicadas.

CONDICIONANTES GENERALES:

- a) Se recomienda una densidad baja aproximadamente 12.5 viv/Ha. Los predios con frente a la vialidad regional que pasa por el poblado dejaran una área jardinada al frente de dos metros. Los giros comerciales y de servicios tendrán una restricción de nueve metros a partir del derecho de vía para estacionamiento.
- b) Previa solicitud del respectivo Dictamen de Uso de Suelo, con fundamento en los Artículos 132 y 133 del Código Urbano del Estado de Querétaro, deberá obtener el otorgamiento de servicios, tanto de agua potable como de energía eléctrica por parte de la Comisión Estatal de Aguas y Comisión Federal de Electricidad, respectivamente.

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jalro Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profra. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urías
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Berrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mera
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

- c) Considerar dentro de los proyectos hidro-sanitarios, un sistema hidráulico para el tratamiento y reúso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro de los mismos, de acuerdo a las normas establecidas por parte de la Comisión Estatal de Aguas; a fin de mitigar al máximo las descargas sanitarias sin tratamiento al subsuelo.
- d) Promover ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, la obtención del Dictamen de Uso de Suelo respectivo.
- e) Realizar los trámites correspondientes ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, para la construcción del proyecto que se pretende.
- f) El presente, en caso de ser aprobado por H. Ayuntamiento, deja sin efectos el uso de suelo anterior del predio en cuestión.
- g) Asimismo, en el caso de proceder el Cambio de Uso de Suelo, el interesado deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019", Artículo 24, Fracción XXI, Punto 6, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

El inmueble con una superficie total de **9,325.46 M2**, con clave catastral número 080500275220502, Ubicado en Localidad de Apapátaró, Huimilpan, Querétaro.

Concepto	Desglose	Importe \$
Metros cuadrados	(1.2500 UMA (84.49) X No. de M ²) / Factor considerando: uso con Habitacional Rural Comercio y Servicios. \$105.61 X 9,325.46 M² / 30	\$ 32,828.73
Total a pagar:		\$ 32,828.73

Total a pagar por el concepto de Autorización de Cambio de uso de suelo:
\$ 32,828.73

(TREINTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 73/100 M.N.)

Dicho pago deberá hacerse una vez que se apruebe el presente instrumento legal en Sesión de Cabildo, en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación del Acuerdo y de manera anterior a la publicación del citado Acuerdo en la Gaceta Municipal.

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Járo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nacia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

h) En caso de ser autorizado el cambio de uso de suelo, deberán hacerse las publicaciones correspondientes en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" a costa del promovente por una sola ocasión así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, según lo que estipule Secretaria de Ayuntamiento de Huimilpan.

ARQ. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ ORDUÑA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(Rúbrica)

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Sindico Municipal

Prefa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Sindico Municipal

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto del orden del día.-----

QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el quinto punto del orden del día, donde se toca el tema la autorización de reducción del monto autorizado de \$3, 350, 451.00 (Tres millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.) para la obra denominada "Ampliación y rehabilitación de instalaciones de Seguridad Pública la Trasquila" aprobado en sesión ordinaria de cabildo número 015 de fecha 05 de marzo de 2019 dentro del programa FORTAMUN, para que resulte de \$3, 290, 451.00 (Tres millones doscientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.). Una vez explicado dicho punto por el Arq. Josué Eduardo González Escobar, Director de Obras Públicas este cuerpo colegiado discute y decide aprobarlo con 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

Lic. Maria Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el sexto punto del orden del día, donde se presenta el tema de la aceptación o rechazo de la Donación a título gratuito que promueve el C. José Álvaro Jiménez Hernández a favor del Municipio de Huimilpan Qro., identificada como Lote 5 de la fracción 7 de 1, 342.306 metros cuadrados, ubicado en camino Puerta del Tepozán- Carranza de la localidad de Carranza, Huimilpan, Qro. Para lo cual este cuerpo colegiado con 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones decide mandar dicho punto a la Comisión correspondiente para hacerle un análisis más detallado antes de ser aprobado. De la misma forma se da por agotado el mismo y pasamos al siguiente.-----

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. Maria Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el séptimo punto del orden del día, donde se presenta para su aprobación o rechazo la propuesta del Organigrama Municipal. Con el antecedente de que el organigrama actual, aprobado en la sesión de cabildo de fecha 8 de junio de 2017, ya rebaso, al día de hoy, las diferentes reformas en leyes y reglamentos, por lo que una vez revisado con la Comisión Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEM) y los responsables de las Unidades Administrativas, y

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nidia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en los que se señala que cada Municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre esta y el Gobierno del Estado.

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

2.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en su artículo 50 fracción XV señala que es obligación de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, elaborar y proponer programas de mejoramiento administrativo en coordinación con las demás dependencias, organismos y unidades, que permitan revisar permanentemente los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requiera para adecuar la organización administrativa en los programas de gobierno municipal.

C. Ma. Cristalina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

3.- Que derivado de diversas reuniones con la Comisión Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEM), se estima que el primer paso para modernizar la administración municipal y adecuarla a las nuevas disposiciones normativas, es prioridad que nuestro organigrama se encuentre actualizado; y

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

4.- Que una vez terminado un primer acercamiento con todos y cada uno de los responsables de cada dirección, se determinaron las modificaciones, separaciones y creaciones de departamentos, coordinaciones, jefaturas o áreas necesarias al Organigrama Municipal, de conformidad con el siguiente: -----

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento

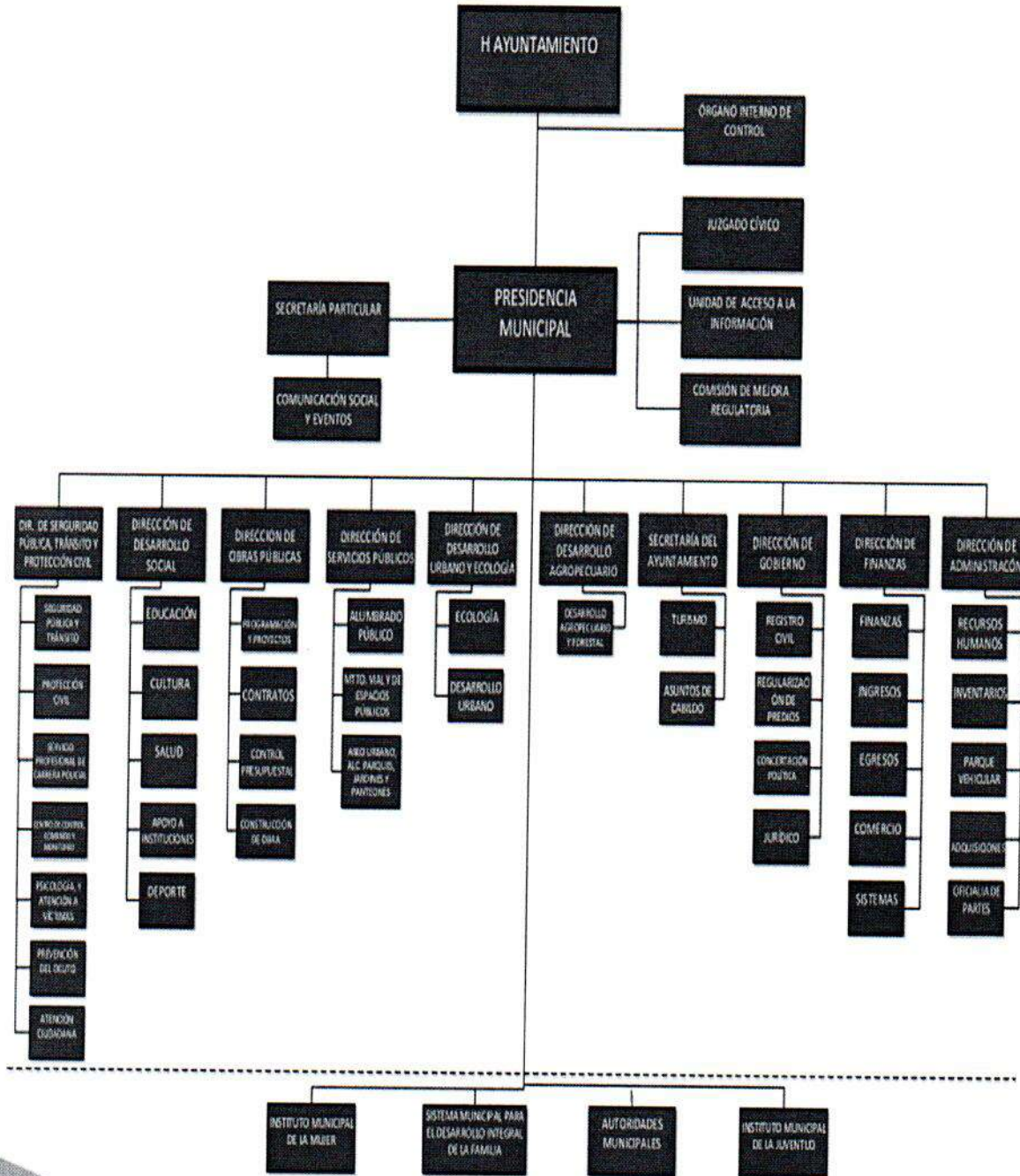


H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

PROYECTO DE ESTRUCTURA
MUNICIPIO DE HUIMPAN



C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, por unanimidad de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento, autoriza las modificaciones al Organigrama en los términos propuestos por la Dirección de Administración del Municipio de Huimilpan, mismo que se integra a detalle en el documento que se agrega al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se autorizan los cambios de nomenclatura de las Direcciones y áreas como se encuentran plasmadas en el organigrama.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Administración del Municipio de Huimilpan, a realizar los trámites necesarios para llevar a cabo las modificaciones aprobadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, de manera inmediata en los casos en que las modificaciones se puedan realizar con el presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal, las demás se implementarán en la medida que las condiciones presupuestales del Municipio lo permitan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Dirección de Administración y al Titular de la Dirección de Finanzas, a efecto de que sean asignados los recursos humanos, económicos, materiales y administrativos de las dependencias involucradas en la presente reestructuración, facultando al Director de Finanzas Públicas Municipales a realizar las adecuaciones presupuestales necesarias para la implementación del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias correspondientes del Municipio de Huimilpan.

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el octavo punto del orden del día, donde se presenta el tema de la Presentación del Informe trimestral de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Enero, Febrero y Marzo, dicho informe lo hace llegar la Lic. María Dolores Morales Cabrera, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Qro., señalando que les fue entregado en los anexos correspondientes. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el noveno punto del orden del día, donde se presentan asuntos generales, quienes quieran aportar alguno adelante:

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profra. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yullana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

1.- C. María Guadalupe Fonseca Mora, Regidora, el Oficial de Registro Civil me comento que atiende asuntos relacionados con regidores después de las 3:00 pm, para un asunto relacionado con una persona de Cumbres del Cimatarío no hizo su trámite de término de construcción en su tiempo y se le comento en Desarrollo Urbano que se le podía hacer una condonación para que pague menos, el cual el Tesorero comento que ya no se van a manejar multas que ahora son pagos de derechos, los miembros del Ayuntamiento le explican a la Regidora que la persona está confundida porque los pagos de derechos y las multas son diferentes.-----

2.- C. Ma. Cristina Orta Crespo, Regidora, sobre la regularización de predios hay rumores de alguna comunidad que la Lic. Isabel Tapia ya no está dándole seguimiento, para lo cual la Presidenta Municipal le pide que hable con la responsable del área que le indique lo técnico y pueda darle contestación a la ciudadanía de que si se está trabajando en ello pero que no es un proceso sencillo.-----

3.- Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Síndico Municipal, pregunta porque no se le da comida a los detenidos en el Juzgado Cívico, para lo cual el Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento indica que ya se pasó el oficio a Tesorería desde hace mucho tiempo con la petición y ya se solucionó el problema tiempo atrás.-----

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - La **C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal** señala que no habiendo otro asunto que tratar siendo las, **11:07 HRS. (ONCE HORAS CON SIETE MINUTOS) DEL 18 (DIECIOCHO) DE ABRIL DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE); "SE LEVANTA LA SESIÓN"**. Asimismo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que levante el acta correspondiente a esta Sesión Ordinaria. Sin más les agradezco a todos su presencia.-----

Presidenta Municipal

C. Leticia Servín Moya

Síndicos Municipales

Lic. Jairo Iván Morales Martínez

Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urrías
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durrán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 018

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019.

Regidores Municipales

Lic. María Georgina Guzmán Álvarez

C. Valentín García Zepeda

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urías Salinas

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

C. Mónica Patricia Morales Durán

C. Yuliana Herrera De Vicente

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. María Guadalupe Fonseca Mora

C. J. Guadalupe Urías
Salinas
Regidor

Secretario del Ayuntamiento

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento